



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Los terrenos propiedad de la Provincia de Buenos Aires situados en Villa Laguna Brava, denominada catastralmente como parcela 333 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos de estos han sido usurpados por vecinos de la Villa.

Que se han construido cabañas para alquiler por día en terrenos Provinciales.

Que se han cercado con alambre los mismos, impidiendo de esta manera el libre acceso a vecinos y turistas.

Que se colocó una tranquera con candado impidiendo el paso hacia un muelle que solo usan vecinos que poseen la llave de dicho candado.

Que desde nuestro Bloque se constató y denunció ante autoridades Provinciales la situación descripta.

Que la sociedad de fomento de Villa Laguna La Brava también realizaron las correspondientes denuncias sin obtener respuesta a la fecha.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 99/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe cuales han sido -----  
----- las acciones realizadas para normalizar esta situación de público conocimiento en la Parcela denominada 333 E, teniendo en cuenta que es un espacio público provincial.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo informe en que condiciones -----  
----- contractuales se encuentra el Club de Pesca Balcarce emplazado en estas tierras.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-  
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

MERCEDES PALMADÉS  
SECRETARIA H.C.D.



AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE